DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.125 | Lunes 14 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2633937

EXTRACTO

EDUARDO DIEZ MORELLO, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, ubicada en Luis Thayer Ojeda 359, Providencia, Santiago, certifico: que, con fecha 18 de marzo de 2025, ante mí, se protocolizó en el Registro de Instrumentos Públicos bajo el repertorio N°4.246, instrumento privado de la misma fecha, por el cual: /i/ Pablo Salas Reyes, cédula de identidad número 15.155.786-4; /ii/ Consultora Geoexplora Limitada, Rol Único Tributario número 76.206.365-4; /iii/ James Canning Muspratt, pasaporte australiano número PB3103151; y /iv/ William Hodgson, pasaporte de Nueva Zelanda número LT366114; todos domiciliados para estos efectos en calle Francisco de Aguirre 3720, oficina 43, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; constituyeron una sociedad por acciones, cuyo estatuto se extracta: Nombre: El nombre de la Sociedad será "COLORADOS SpA" pudiendo utilizar indistintamente para efectos de publicidad, propaganda u operaciones de banco el nombre de fantasía "Colorados". Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: /a/ La exploración y explotación de concesiones mineras bajo cualquier título, de su propiedad o de terceros; /b/ La comercialización, adquisición, venta, arriendo y celebración de promesas, opciones mineras o contratos de cualquier naturaleza respecto de las concesiones o derechos mineros, incluidas las regalías mineras, de su propiedad o de terceros, y la participación en el desarrollo de proyectos mineros en cualquiera de sus fases; /c/ En general, realizar toda otra actividad directa o indirectamente relacionada a las anteriores y celebrar y ejecutar toda clase de contratos y actos que digan relación con la industria minera y que sean conducentes, útiles o necesarios a la consecución de los fines sociales, sin necesidad de modificar los presentes estatutos. La Sociedad podrá efectuar total o parcialmente su giro, directamente o por medio de otra u otras sociedades de las que forme parte o constituya al efecto. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de USD\$50.000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), dividido en: 2.500 acciones de la Serie A preferentes /las "Acciones Serie A"/, 2.500 de la Serie B preferentes /las "Acciones Serie B"/, 5.000 de la Serie C ordinarias /las "Acciones Serie C"/, todas nominativas, sin valor nominal, las que se suscriben en su totalidad. El monto del capital pagado asciende a USD \$25.000 y el resto de pagará en un plazo de 3 años, en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio. Administración: La administración de la Sociedad corresponderá a un Directorio compuesto de cuatro miembros. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago 20 de marzo de 2025.